



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00849 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 16 de mayo de 2021, por medio del cual se admitió la reforma de la demanda, indicándose que el nombre correcto del demandado es **ADRIÁN CAMILO FRESNEDA ROBAYO** y no como erradamente allí se consignó.

Todo lo demás, permanezca incólume.

Conforme a lo anterior, la parte demandante proceda a adelantar el enteramiento al extremo demandando del auto señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **65** del **22 de Julio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4aa162b7b35fd19a8798d6355260148e99822a2bc14bf282261f6ef66d04f7**

Documento generado en 21/07/2022 02:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>